



COMUNICADO A LAS JEFATURAS DE INSPECCION DISTRITAL Y A LAS SAD

PROGRAMA VERANO ATR

Se comunica que por Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se ha aprobado el Programa VERANO ATR. Para dar cumplimiento a lo resuelto en dicha resolución, se procederá a realizar las siguientes acciones por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes:

- Confección del Listado de Emergencia para la cobertura de Guardavidas en los casos de corresponder.
- Realización de los actos públicos para la designación del personal docente en cada distrito por APD.

Para la Confección del Listado de Emergencia para la cobertura de Guardavidas, la SAD recibirá la documentación en la casilla de correo electrónico que establezca en la convocatoria. Se recuerda que los agentes deberán tener desempeño activo. En caso contrario se incorporarán como becarios a través de la Jefatura de Inspección Distrital.

De acuerdo a los que dice el ANEXO I IF-2020-29151030-GDEBA-SSEDGCYE , las/os docentes se organizarán como parejas pedagógicas integradas por una/un docente de Educación Física (Profesor 1) y una/un docente de otro nivel / modalidad de enseñanza (Profesor 2), para ello la Subsecretaría de Educación establece el siguiente criterio:

PROFESOR 1

Educación Física (Primaria y Secundaria)

PROFESOR 2 de acuerdo a la siguiente guía de prioridades:

1. Docentes de la modalidad Artística
2. Maestras /os de Nivel Primario
3. Profesor de Prácticas del Lenguaje / Literatura de Nivel Secundario.
4. Profesor de Matemáticas
5. Preceptores.

Se aclara lo siguiente: si el Profesor 1 no se cubre con docentes de Educación física, se continuará con el criterio de prioridades del Profesor 2.





La designación de docentes se realizará por Acto Público Digital tal como lo establece la RES 2815/2020 en su ANEXO I IF-2020-29151030-GDEBA-SSEDGCYE utilizando los Listados 2020 según corresponda.

Con los inscriptos postulados en los perfiles antes mencionados, se realizará el orden de mérito y posteriormente se irán cubriendo los cargos de las distintas sedes priorizando proximidad al domicilio y nivel de enseñanza de acuerdo a los grupos de edad.

Es importante que:

- (a) Sólo pueden presentarse docentes **con desempeño activos** en enero 2021.
- (b) Sólo pueden presentarse docentes con domicilio en el distrito.
- (c) Sólo pueden presentarse docentes que estén en condiciones de presentar declaración jurada de salud, en la que conste que no se encuentran comprendido dentro de los grupos de riesgo por COVID-19, establecidos por la Resolución 207/20 del Ministerio de Trabajo de Nación y la Resolución 90/20 de Jefatura de Gabinete de Ministro.
- (d) No se requiere la presentación de hoja de vida.
- (e) No podrán ser designados docentes con cambios de funciones, con licencia médicas, recalificados por ART, presumariados o sumariados.

Las postulaciones se realizarán a partir del día 22 de diciembre 020 al 28 de diciembre 2020 a las 10 horas.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Comunicacion VERANO ATR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.